NOTA A DESPACHO: Popayán, Noviembre 07 de 2023. En la fecha informo a la señora juez, que obra solicitud de la apoderada judicial de la heredera concurrente. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 2325

Radicación: 19001-31-10-002-2020-00293-00
Proceso: Sucesión Intestada y Liquidación de Soc. Conyugal
Demandante: Paula Catalina Vera Castillo, Yenny Ruby Castillo Cobo y David Felipe Vera Castillo
Causante: Luis Uriel Vera Villamizar

Noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la heredera concurrente solicita se expida el respectivo oficio con destino a la entidad competente para la inmovilización de la camioneta de placas ELU 871 MARCA TOYOTA, cuya medida de secuestro ya fue decretada1.

Respecto a la solicitud anterior, debe indicarse que una vez revisado el expediente, no se logra evidenciar el lugar donde se encuentra rodando el vehículo que debe ser objeto de comisión para la practica de la medida de secuestro, por lo que, previo a decidir la petición, se deberá requerir a la apoderada judicial a fin de que informe la ciudad o localidad donde se encuentra circulando el vehículo automotor tipo camioneta, marca Toyota, de placas ELU-871 de propiedad del causante LUIS URIEL VERA VILLAMIZAR, a fin de proceder a comisionar a la autoridad administrativa competente que deberá llevar a cabo la diligencia de secuestro del citado vehículo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN**, **CAUCA**,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR que a la apoderada judicial de la heredera concurrente, a fin de que informe a este despacho, la ciudad o localidad donde se encuentra circulando el vehículo automotor tipo camioneta, marca Toyota, de placas ELU-871 de propiedad del causante LUIS URIEL VERA VILLAMIZAR, para los fines antes enunciados.

SEGUNDO: UNA VEZ se reciba la información, pase a despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

1 Consecutivo 252

Alexandra

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 186 del día 08/11/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b6c69853eb6416e408c43a9c1b1db33a9fe48953f0dc8a1b8a8c10078138ca**
Documento generado en 07/11/2023 04:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Alexandra